BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: jueves, 09 de Junio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

1918

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Terzaga para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	125.766 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	56.950 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	21.900 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	28.450 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	800 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.800 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	68.816 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	63.566 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5.250 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	125.766 €
ESTADO DE INGRESOS	

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	155.459 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	108.853 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	23.203 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.077 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.000 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	65.573 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	46.606 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	46.606 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	155.459 €

PLANTILLA DE PERSONAL: GASTOS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL 21.900 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Terzaga a 7 de Junio de 2022. El Alcalde. Firmado. Javier Martínez Sanz